

BASES PRESTACION ADICIONAL
“CAJA 18 TE APOYA EN TUS COMPRAS DIECIOCHERAS”

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2024, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Caja 18 te apoya en tus compras dieciocheras”**.

PRIMERO: Objetivo.

Beneficiar a los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento trabajadores o pensionados, con una Gift Card Cencosud virtual, en adelante también la **“Gift Card”**, cuyo monto total a utilizar es de \$15.000 (quince mil pesos), mediante el pago a Caja 18, de la suma única y total de \$10.000 (diez mil pesos), de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente, en adelante también el **“Beneficio”**.

Cada Gift Card Cencosud virtual podrá ser canjeada en cualquier tienda Paris, Jumbo, Easy o Santa Isabel, a lo largo de Chile (excluyendo compras web). Los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, podrán acceder a este beneficio siempre y cuando efectúen la compra de la Gift Card, desde el 02/09/2024 hasta el 30/09/2024 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 Gift Card, y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases.

Cada Gift Card podrá ser utilizada hasta el 23/05/2025. Cada Beneficiario podrá obtener como máximo 2 (dos) Gift Card.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes.

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que efectúen la compra de la Gift Card Cencosud virtual a través de la Sucursal Virtual de Caja 18, sección Beneficios, a contar del 02/09/2024, hasta el 30/09/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 Gift Card Cencosud.

2.2. Requisitos para ser Beneficiario.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a. Ser afiliado a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b. Ingresar a la Sucursal Virtual de Caja 18, identificarse con el número de RUT y clave de acceso;

- c. Ingresar a la sección “Beneficios”, ingresar a “Gift Card Cencosud virtual” y efectuar la compra, de hasta 2 (dos) gift card, desde el 02/09/2024 al 30/09/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 5.000 Gift Card.
- d. Efectuar el pago, a través de Web Pay Transbank, que constituye el único medio de pago.
- e. Disponer entre los datos personales actualizados de un correo electrónico válido, donde se enviará un código representativo de cada uno de los Beneficios;
- f. Encontrarse dentro de las 5.000 Gift Card Cencosud virtuales que conforman los Beneficios.

TERCERO: Entrega del Beneficio.

Se adjuntará el código representativo de cada Beneficio al Beneficiario, una vez efectuada la compra de la Gift Card, en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, al correo electrónico ingresado según dispone la letra e) precedente.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos al código representativo de cada Gift Card. Lo anterior no admite excepción alguna.

CUARTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes

QUINTO: Aceptación bases.

Por el hecho de solicitar los presentes Beneficios, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases de la prestación adicional “**Caja 18 te apoya en tus compras dieciocheras**”, aceptándolas en su integridad

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega del beneficio descrito en la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 puede almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los Beneficios.

OCTAVO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

8.1 Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

8.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

8.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

NOVENO: Personerías.

La personería de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Asimismo, la personería de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

PAULA MUÑOZ CENTENO

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE.